

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 54.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 386.00

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.

(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.



Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
Convenio que celebran los Gobiernos Federal y Estatal, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado.

TOMO CLXXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 9 SECC. IV
JUEVES 29 DE ENERO AÑO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política Local, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que es compromiso de esta Administración Pública Estatal contar con estructuras administrativas actualizadas que delimiten con precisión el alcance de la función pública.

Que derivado de ese compromiso de actualización que se persigue con la Mejora Regulatoria, se realiza una constante revisión de nuestros ordenamientos jurídicos estatales que norman la acción de gobierno, a fin de estar acordes a las necesidades de la sociedad.

Que de esa tarea de revisión, se consideró necesario modificar el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, con la finalidad de eliminar la Dirección General de Logística, Giras y Eventos adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos en virtud de que será Dirección de Área, y adicionar la Dirección General de Administración y Finanzas adscrita a la misma Coordinación.

Que por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2º, fracción I y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO 2º.-** ...

I.- Unidades Administrativas:
Oficina del Titular de la Secretaría.

Esta hoja forma parte del Convenio por el que se reforma y prorroga el diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA**

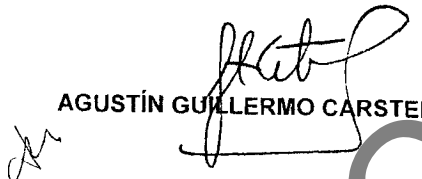
EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA

Esta hoja forma parte del Convenio por el que se reforma y proroga el diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


AGUSTÍN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Subsecretaría "A" de Gobierno.
Subsecretaría "B" de Gobierno.
Subsecretaría del Trabajo.
Coordinación Estatal de Comunicación Social.
Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos.
Coordinación Ejecutiva de la Representación del Gobierno del Estado en San Luis Río Colorado.
Coordinación Ejecutiva de la Representación del Gobierno del Estado en Caborca.
Dirección General de Gobierno.
Dirección General de Notarías.
Dirección General del Registro Civil.
Coordinación General de Asuntos Agrarios.
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.
Dirección General de Defensoría de Oficio.
Dirección General de Atención a Migrantes Internacionales.
Dirección General del Trabajo y Previsión Social.
Dirección General de Seguridad e Higiene, Capacitación y Adiestramiento.
Dirección General de Difusión.
Dirección General de Imagen.
Dirección General de Administración.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Dirección General de Relaciones Públicas y Eventos.
Dirección General Jurídica.
Coordinación General de Administración y Control Presupuestal.
Dirección General de Sistemas de Información.

II.- ...

...

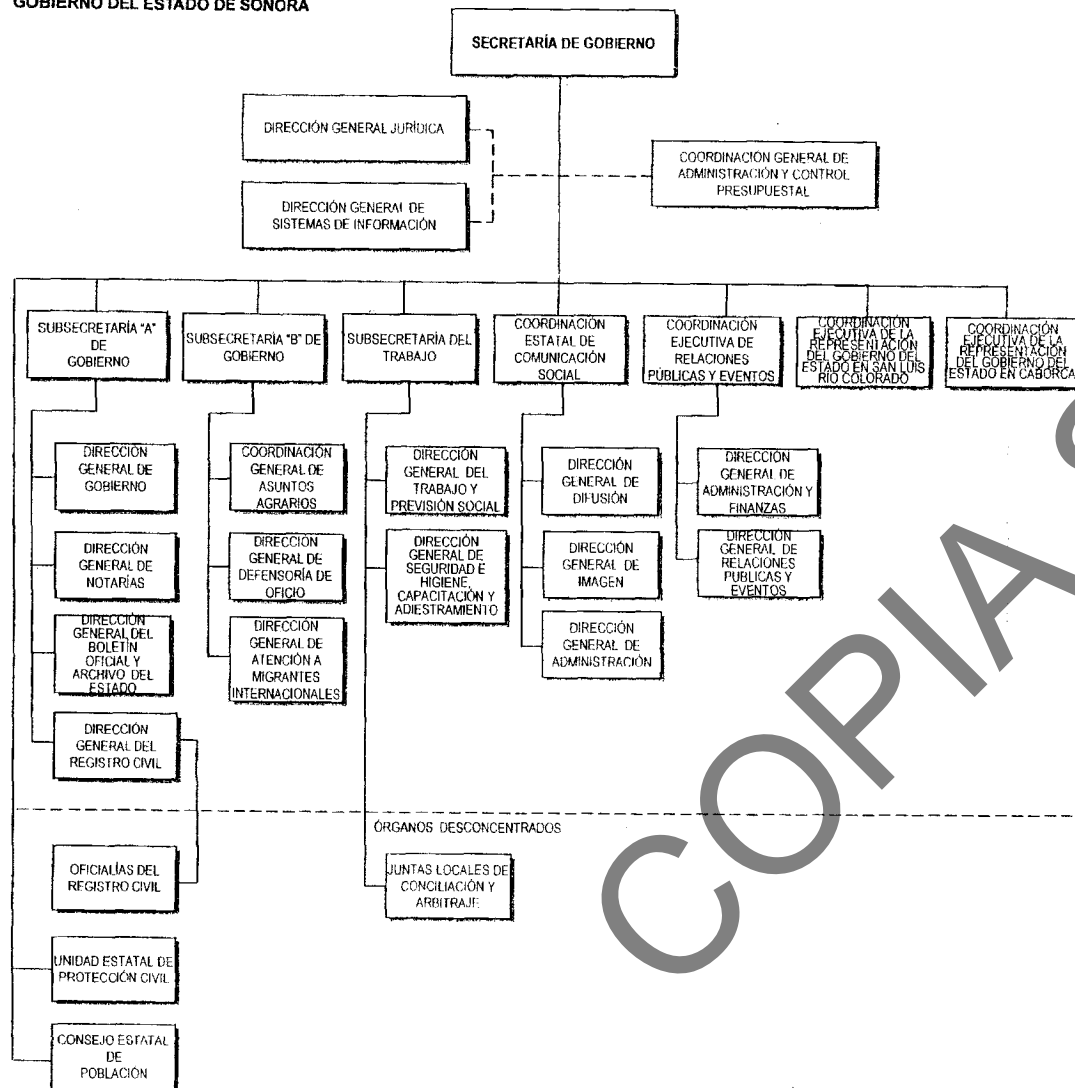
ARTÍCULO 25.- La Dirección General de Administración y Finanzas estará adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos y tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, el anteproyecto de presupuesto de egresos por programa que le corresponda a la Coordinación Ejecutiva de Relaciones Públicas y Eventos para someterlo a



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CONVENIO POR EL QUE SE REFORMA Y PRORROGA EL DIVERSO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, PARA LA INTERNACIÓN E IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", representada por su Titular el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", representado por el Ing. Eduardo Bours Castelo, en su carácter de Gobernador Constitucional de dicho Estado, han decidido celebrar el presente Convenio, de conformidad con los siguientes artículos de la legislación federal: 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en los siguientes artículos de la legislación estatal: 79 fracciones XVI y XL de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en la cláusula novena del "Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora" y en los términos de los antecedentes y cláusula siguientes:

ANTECEDENTES

Que el 25 de noviembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora";

Que el citado Convenio tiene por objeto continuar brindando las facilidades para el apoyo y promoción del turismo carretero en la referida entidad que al efecto preveía el Acuerdo que celebraron la Secretaría y el Estado para establecer el Programa "Sólo Sonora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2000 y que permitía a los turistas extranjeros y a los mexicanos residentes en el extranjero, importar temporalmente sus vehículos al Estado sin el otorgamiento de fianza o depósito, siempre que su internación se restringiera a los límites del Estado, lo que contribuyó para que la entidad incrementara su actividad económica;

Que de conformidad con el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2007, la vigencia del Convenio de mérito concluye el 31 de diciembre de 2008;